

**IGNACIO MOLINA JULIA**  
SUPERINTENDENTE DE DENOMINADO SOCIEDAD DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

0000011

**CONSIDERANDO:**

QUE el 19 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Digno Octavio del Carón Guayaquil, abogado Osmán Castillo Salazar, encargado de la Notaría Sexta, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **REDONAS REPRESENTACIONES, GUBERNACIONES Y SEGURIDAD CALIDA,**

QUE el doctor Galo García Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-057-DEC de 31 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. 93-003-93-918 del 6 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. 92-0246 de 10 de noviembre de 1992; y, 92-0208 de 11 de diciembre de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de **REDONAS REPRESENTACIONES, GUBERNACIONES Y SEGURIDAD C. LIDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES** dividido en tres mil setecientos cincuenta participaciones de un mil suaves cada una, de conformidad con los términos contenidos en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y alante razón de esta notación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente resolución, y; (b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 23 del Código de Comercio.

DEMANDO, vuelva el expediente.

DEMANDO, vuelva el expediente.

MAY 1 1993

*[Handwritten Signature]*

**Ab. Ignacio Molina Julia**  
SUPERINTENDENTE DE DENOMINADO SOCIEDAD DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

CERTIFICO: Que es Copia del documento que se deposita en los archivos de esta institución  
Guayaquil a **11 JUL 1994** de

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
GUAYAQUIL



*[Handwritten notes and initials]*

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.626 a 28.630, número 10.275 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.436 del Repertorio .- Guayaquil, Julio dieciocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Miguel Alcivar Andrade".

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil